

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 21 de Diciembre de 2010.-

**Ref.:** Expte. Nro. 29.637/10, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 23/10 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la remodelación de cuartel de bomberos de la Ciudad de Rawson, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$446.340,88, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Res. 31/10 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

**Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP** (capítulo V, inciso b).

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado tres invitaciones (fs. 95/7) de las cuales sólo una presenta oferta (acta de apertura a fs. 99), resultando ser la oferta de PREFAR SA ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (Dictamen de la Comisión calificadora y de Preadjudicación a fs. 150).-

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 94, aprobados por resolución nro. 2917/10 fs. 91/2), el dictamen técnico previo (fs. 153), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 154) y nota de elevación (fs. 155); dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 213/10.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**